

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 53

Lunes 4 de Marzo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 448/1974, de 7 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Mayorga, de la provincia de Valladolid, para rehabilitar su escudo heráldico municipal. («Boletín Oficial de Estado» del día 20 de febrero de 1974.).

El Ayuntamiento de Mayorga, de la provincia de Valladolid, ha estimado conveniente rehabilitar el escudo de armas que, de un modo tradicional, viene utilizando como propio y peculiar del municipio, a fin de perpetuar, a través del mismo, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes de su historia. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y su Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de

enero de mil novecientos setenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Mayorga, de la provincia de Valladolid, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: En campo de gules, el león, naciente, coronado de oro. Al timbre, corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, JOSE GARCÍA HERNÁNDEZ.

961

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 25 de febrero de 1974, ha acordado tomar en consideración el proyecto de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Zorita de la Loma a Villacarralón y bacheo del camino vecinal de Villacreces a Pozuelo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho proyecto se halla expuesto al público, durante las horas de oficina, en el Negociado 5.º de esta Excelentísima Diputación.

Terminado el plazo de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se hace público que esta Excm. Diputación, en citada sesión, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de las obras y por el que ha de regirse la contratación de las señaladas anteriormente. Dicho pliego se encuentra expuesto al público en las oficinas indicadas durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo en el citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumpliendo lo dispuesto en citado artículo 24 el pliego de condiciones facultativas del proyecto a que hace referencia el presente anuncio, se encuentra expuesto al público en el plazo de



ocho días, horas y oficinas ya señaladas, durante el cual se podrán formular las reclamaciones que se consideren necesarias.

Valladolid, 26 de febrero de 1974.  
El presidente, José Luis Mosquera

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 600

I.029—870

Instituto Nacional para la Conservación  
de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

Con fecha 7 de febrero de 1974, el ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), ha dictado la siguiente Resolución:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 98 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Prados de Arriba y de Abajo», de la pertenencia de Serrada y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 27 de octubre de 1970.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del

amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Valladolid, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 98 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «Prados de Arriba y de Abajo», de la pertenencia de Serrada, y sito en el término municipal de Valladolid.

Esta Resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de febrero de 1974.  
El ingeniero jefe del Servicio, José Escudero.

911

### Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Roque Cortijo Mendiluce, vecino de Valladolid, calle San Lorenzo, 3, 8.º A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Hontanija, en término municipal de Wamba (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1) (A).—Se concede a don Roque Cortijo Mendiluce autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 2,82 litros de agua por segundo del río Hontanija, en término municipal de Wamba, con destino al riego de 3,5280 Has. en terrenos de su propiedad.

B).—Se concede a don Roque Cortijo Mendiluce autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 1,17 litros de agua por segundo del río Hontanija, en término municipal de Wamba, con destino al riego de 1,4720 Has., en terrenos de su propiedad.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Carracedo del Rey, en Burgos, noviembre de 1971, ascendiendo el presupuesto de



ejecución material a la cantidad de 106.886,00 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime necesario la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6).—El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o

arriendo con independencia de aquélla.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se

dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11).—Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas. 4.880—871

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Ptas. 2.600



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALMENARA DE ADAJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 20 de febrero de 1974.—El alcalde, M. Gómez.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 190  
974—872  
BERRUECES

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Berrueces, 20 de febrero de 1974.  
El alcalde, Victorino Brezmes.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 180  
972—873  
CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a fin de que, durante los cuales y ocho días más, pueda cualquier habitante de este término municipal formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castronuño, 27 de febrero de 1974.—El alcalde, Ignacio Celemin.

1.048—874

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 210

### CEINOS DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales 9-1-53.

Declarado de urgencia el arriendo de las praderas, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones durante el plazo de exposición al público, a partir del día siguiente hábil y hasta que se cumplan diez días siguientes hábiles, podrán presentar sus plicas los licitadores a la primera subasta.

Para tomar parte en la subasta, será indispensable acreditar haber constituido la garantía provisional, mediante ingreso en Arcas municipales, del diez por ciento de la tasación de cada pradera, como garantía definitiva el pago adelantado de cada semestre.

Es objeto de la subasta, el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de la Huelga, en 30.000 pesetas.

Tramo primero del prado de la Fuente Santiago, en 30.000 pesetas.

Tramo segundo del prado de la Fuente Santiago, en 45.000 pesetas.

Prado de San Martín, en 35.000 pesetas.

Prado de Villa, en 25.000 pesetas.

La apertura de plicas o acto de la subasta se celebrará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de las plicas, cuyos modelos serán facilitados, en el Ayuntamiento, a todos los licitadores que lo soliciten y adaptado al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones, el cual deberá ser reintegrado con póliza de 3 pesetas, conforme a la vigente Ley del Timbre y se presentarán en so-

bre cerrado y que podrá ser lacrado, con la indicación de que «contiene pliego para tomar parte en la subasta de las praderas propiedad del Ayuntamiento», año 1974.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, estará de manifiesto al público, hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de las plicas.

Ceinos de Campos, 25 de febrero de 1974.—El alcalde, Euquerio Vielba Ortiz.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 710  
1.036—875  
GATON DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento y disfrute de las fincas propiedad de este Ayuntamiento determinada en el pliego de condiciones aprobado con fecha 23 del pasado mes de enero, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día siguiente al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gatón de Campos, 26 de febrero de 1974.—El alcalde, Alicia Martín.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 200  
1.041—876  
GATON DE CAMPOS

La subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 110.000 pesetas, tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo las condiciones establecidas en el correspondiente pliego de condiciones el primer día hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciséis horas. El modelo de proposición será facilitado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gatón de Campos, 26 de febrero de 1974.—El alcalde, Alicia Martín.

1.042—877

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 210



## ISCAR

Redactada la cuenta general del presupuesto y la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iscar, 27 de febrero de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.037—878

Pago diferido

Ptas. 160

ISCAR

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, formado para el presente ejercicio de 1974.

Iscar, 27 de febrero de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.040—879

Pago diferido

Ptas. 110

ISCAR

La Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria, celebrada con carácter extraordinario el día 27 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Iscar y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de siete millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos tres pesetas.

El citado proyecto corresponde al contrato tipo aprobado por orden de fecha 1 de agosto de 1945, debidamente adoptado a la Legislación y Disposiciones posteriores.

El destino del crédito aprobado es la aportación municipal al Ministerio de Obras Públicas para obras del Plan General de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de la villa de Iscar y construcción de una estación para el tratamiento de aguas y demás gastos de la operación.

El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de die-

ciocho años, a partir del cierre de la «Cuenta General de Crédito», con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto.

El tipo de interés es del 6 por 100, con una comisión del 0,75 por 100.

Como garantía de reintegro, se gravan de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participaciones directas del 90 por 100 en las Cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Todo lo expuesto, el contenido íntegro del proyecto de contrato aprobado y demás documentos del correspondiente expediente, queda expuesto al público, a los efectos reglamentarios, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo prevenido en el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iscar, 28 de febrero de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.039—880

Pago diferido

Ptas. 580

ISCAR

Haciendo uso de la reducción del plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por el presente que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de ampliación de la Plaza de Toros Municipal, bajo el tipo de tasación, a la baja, de dos millones seiscientos tres mil ciento noventa y tres pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en este Ayuntamiento.

La garantía provisional será del 3 por 100 del presupuesto indicado, que asciende a la cantidad de pesetas 78.096. La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

De resultar desierta esta subasta,

se celebrará la segunda a los veinte días hábiles en la misma tasación.

Las obras deberán realizarse en el plazo que indican las condiciones facultativas y económico-administrativas.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de transcurrido el plazo de exposición, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos del expediente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse, en esta Secretaría, cualquier día hábil, desde las diez a las catorce horas, de acuerdo con el siguiente

*Modelo de proposición*

Don..., en representación propia o de..., de estado..., profesión..., mayor de edad y vecino de..., provincia de..., con D. N. I. número..., expedido en... el... de 19..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar el proyecto de «Ampliación de la Plaza de Toros Municipal», por la cantidad global de... pesetas (consignar la cantidad en letra y en cifras).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas, en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional para optar a la subasta.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente. Fecha y firma del proponente.

A Iscar, 28 de febrero de 1974.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.038—881

Pago diferido

Ptas. 770

LANGAYO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974, estará de



manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Langayo, 17 de febrero de 1974.

El alcalde, Miguel Alonso.

890—882

Pago diferido

Plas. 180

PENAFIEL

#### Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don Antonio Morán García, solicitud de licencia para ampliación de la industria dedicada a almacenamiento de bombonas de gas butano, hasta una capacidad de almacenamiento de gases de 12.500 kilos, en el inmueble de su propiedad de la Carretera de Valladolid-Soria, kilómetro 55, hectómetro 2, lado izquierdo de la misma, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por esta «actividad», pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación relativa a la petición referida puede examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insolubles, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 21 de febrero de 1974.—

El alcalde, Antonio Morán García.

951—883

Pago diferido

Plas. 370

PORTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplementos y habilitación de créditos número 1, dentro

del presupuesto ordinario vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Portillo, 26 de febrero de 1974.—

El alcalde, M. Acebes.

1.033—884

Pago diferido

Plas. 160

#### QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Haciendo uso de las atribuciones que confiere el artículo 19 del Reglamento de Contratación, para reducir plazos, el día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las veinte horas, en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de los pastos de las fincas municipales siguientes:

Finca Glorietas: Tipo de licitación, quince mil pesetas.

Finca Las Adoberas: Tipo de licitación, diez mil pesetas.

Duración arriendo: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 1 de marzo de 1975.

Sistema tradicional de pujas a la llana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Trigueros, 19 de febrero de 1974.—El alcalde, Eulogio Núñez.

956—885

Pago diferido

Plas. 280

#### SAELICES DE MAYORGA

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 23 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.020—886

Pago diferido

Plas. 120

#### SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario

para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 18 de febrero de 1974.—El alcalde, Antonio Cendón.

926—887

Pago diferido

Plas. 140

#### SAN VICENTE DEL PALACIO

##### Citación

Alistado por este Ayuntamiento, para el año 1974, el mozo Cirilo Zurdo Gil, nacido en San Vicente del Palacio, el día 22 de octubre de 1953, hijo de Juan y Julia, y siendo desconocido su paradero, se le cita por medio de la presente de comparecencia para el acto de clasificación del día 10 de marzo de 1974, que se celebrará, en el Ayuntamiento, a las nueve horas.

San Vicente del Palacio, 26 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.043—888

Pago diferido

Plas. 170

#### SERRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Serrada, 20 de febrero de 1974.—El alcalde, Amador Díez.

973—889

Pago diferido

Plas. 170

#### TORDEHUMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejer-



cicio de 1974, estará de manifiesto al público, en Secretaría, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, conforme al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tordehumos, 18 de febrero de 1974.—El alcalde, Florencio Collazos.

Pagos. 190 908—890

#### TORRECILLA DE LA ABADESA

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, formado para el presente ejercicio de 1974.

Torrecilla de la Abadesa, 23 de febrero de 1974.—El alcalde, Avelino Gamazo Rico.

Pagos. 120 1.019—891

#### TORRECILLA DE LA ABADESA

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torrecilla de la Abadesa, 23 de febrero de 1974.—El alcalde, Avelino Gamazo Rico.

Pagos. 130 1.018—892

#### TRASPINEDO

Aprobada por la Corporación municipal la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 22 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible).

Pagos. 130 977—893

#### TUDELA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran a disposición de los señores contribuyentes a fin de que puedan examinarles y presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Padrón general de exacciones municipales unificados.

Padrón del arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria y ganadería independiente.

Padrón arbitrio municipal sobre urbana.

Padrón sobre recogida de basuras a domicilio.

Tudela de Duero, 27 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Pagos. 210 1.049—894

#### VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales 9-1-53.

Declarado de urgencia el arriendo de las praderas, de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones durante el plazo de exposición al público, a partir del día siguiente hábil y hasta que se cumplan diez días siguientes hábiles, podrán presentar sus plicas los licitadores a la primera subasta.

Para tomar parte en la subasta será indispensable acreditar haber constituido la garantía provisional mediante ingreso en Arcas Municipales del diez por ciento de la tasación de cada pradera, como garantía definitiva el pago adelantado de cada semestre.

Es objeto de la subasta el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prados propiedad del Ayuntamiento, en 160.000 pesetas.

La apertura de plicas o acto de la subasta se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de las plicas, cuyos modelos serán facilitados en el Ayuntamiento a todos los licitadores que lo soliciten y adaptado al modelo oficial que figura en el pliego de condiciones, el cual deberá ser reintegrado con póliza de 3 pesetas, conforme a la vigente Ley del Timbre, y se presentarán en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, con la indicación de que «contiene plica para tomar parte en la subasta de las praderas propiedad del Ayuntamiento» año 1974.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente estará de manifiesto al público hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de las plicas.

Villacid de Campos, 25 de febrero de 1974.—El alcalde, Alfredo Collantes.

Pagos. 640 1.034—895

#### VILLACRECES

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacreces, 18 de febrero de 1974. El alcalde, G. Méndez.

Pagos. 170 881—896

#### VILLALBA DE LA LOMA

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalba de la Loma, 23 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

Pagos. 120 1.021—897



## VILLAVELLID

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavellid, 16 de febrero de 1974.  
El alcalde (ilegible).

879—898

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido, en este Juzgado, con el número 51-74, sobre daños, ha acordado se cite a los denunciados Luis Gabarre Jiménez, Antonio Gabarre Jiménez, Santiago José María Jiménez Jiménez y Santiago Gabarre Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día trece de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, comparezcan, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, con entrada por calle Conde de Ribadeo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Crminal.

Y para que conste, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presen-

te en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Manuel Rando.

735

## ANUNCIOS OFICIALES

## Magistratura de Trabajo núm. 1

## EDICTO

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por María del Carmen Vivar Ramos y otros contra don Alsacio López Piedras, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Lote número 1.

Una caseta metálica, tasada en 25.000 pesetas.

Lote número 2.

Trece andamios metálicos de tubo, cuatro caballetes metálicos de tubo, diez barras gruesas para andamios, diez barras delgadas para andamios, una máquina de serrar mosaico, un carretillo metálico, seis reglones, una rana para aplastar tierra, una carretilla para servir ladrillos, diez puntales metálicos, noventa y cuatro chapas para encofrar, una escalera metálica, cuarenta y dos tablones de madera; tasado el lote en 55.760 pesetas.

Lote número 3.

Una máquina portátil de lijar, un banco de carpintería, una máquina combinada escopladora - serradora-cepilladora con motor acoplado de 2 HP., una máquina tupi con motor acoplado de 2 HP., una máquina esmeril con motor trifásico acoplado de 2 HP., dos gatos metálicos de 2 metros, un gato metálico de 2,25 metros, una sierra cinta con motor eléctrico acoplado de 2 HP., un carro de mano con ruedas de goma, un depósito metálico para cemento; tasado el lote en 23.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Alsacio López Piedras y se venden para pagar

a María del Carmen Vivar Ramos y otros la cantidad de 75.563 pesetas de principal, más 10.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 11 de marzo de 1974, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 4 de abril próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de abril próximo, a las once horas; celebrándose todos ellos en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley; previniéndose, asimismo, que dichos bienes se hallan en poder de Alsacio López Piedras, estando ubicados los lotes números 1 y 2 en la fábrica Sacofiplas, S. A., y el lote número 3 en la Carretera de Circunvalación, chalet Blanco, sin número, siendo depositarios doña María Carmen Vivar Ramos y don José Martín Guirau, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva para las mismas y que para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

Plas. 1.050 I.066—899

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL